

de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—José María del Cuviello Pemán. El Secretario del Consejo de administración de Ecolaire España, Sociedad Anónima. Mariano Martín Eliques. Marcelo Molina Esteban. Representante persona física de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima. Administradores mancomunados de Fernando Murga Ingeniería, Sociedad Limitada Unipersonal.—42.903. 2.ª 3-7-2008

EDUCACIÓN Y PROGRESO, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

En virtud de decisión adoptada por Administrador Único de la Entidad Educación y Progreso, Sociedad Anónima, se convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la Compañía, sito en Madrid, calle Foronda, número 6, el próximo día 4 de agosto de 2008, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el día 5 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales abreviadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 27 de diciembre de 2.007, la aplicación del resultado del ejercicio y aprobación de la gestión social en dicho periodo.

Segundo.—Nombramiento de auditor de cuentas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Protocolización de acuerdos.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que tienen los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma.

En Madrid, a 1 de julio de 2008.—Nuevo Agora Centro de Estudios Sociedad Limitada, P.P., don Serafín González Morcillo (Administrador Único).—43.100.

ELZABURU, S. A.

Anuncio de transformación en sociedad de responsabilidad limitada

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 224.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la mercantil «Elzaburu, Sociedad Anónima», celebrada el día 12 de junio de 2008, acordó, dentro del proceso de adaptación obligatoria a la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, la transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto de Elzaburu Márquez.—42.549. 2.ª 3-7-2008

EUROHISPÁNICA DE INVERSIONES, S. XXI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 64/08, dimanante del Asunto Social 286/07, a

instancias de Juana Sánchez Fortes contra Eurohispánica de Inversiones S. XXI, S. L., con CIF número B-91079392, en los que con fecha 12 de junio de 2008, se ha dictado auto declarando a la entidad demandada Eurohispánica de Inversiones S. XXI, S. L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 3.947,54 euros de principal más otros 789,50 euros presupuestados para intereses y costas.

En Sevilla, 12 de junio de 2008.—La Secretaría Judicial, M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.—42.062.

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE SEVILLA

Declaración de insolvencia

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución 185/06 dimanante del asunto social número 246/06 a instancias de Susana Delgado Villalba contra la empresa Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Sevilla, en los que con fecha 9 de junio de 2008 se ha dictado auto por el que se declara a la entidad Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Sevilla con CIF G-41125006 en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 17397 euros de principal y 3480 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 9 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—42.071.

FUELPLANE, S. L.

(Sociedad absorbente)

REPSOL YPF PRODUCTOS Y SERVICIOS PETROLÍFEROS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

SERVICIOS LOGÍSTICOS DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Fuelplane, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 17 de junio de 2008, y los Socios Únicos de «Repsol YPF Productos y Servicios Petrolíferos, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada Unipersonal» ejerciendo las competencias de la Junta General en decisiones adoptadas en esa misma fecha, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Fuelplane, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), de «Repsol YPF Productos y Servicios Petrolíferos, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), ajustándose a los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes, que ha quedado depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Santa Cruz de Tenerife.

Las dos sociedades absorbidas quedarán extinguidas y transmitidos en bloque sus respectivos patrimonios sociales a la Sociedad absorbente, habiendo acordado la Junta General de esta última el aumento del capital social en la medida necesaria, de acuerdo con el tipo de canje entre las participaciones sociales de la sociedad absorbida Repsol YPF Productos y Servicios Petrolíferos, Sociedad Limitada Unipersonal, y

las de la sociedad absorbente que resulta del citado proyecto de fusión. La sociedad absorbida Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada Unipersonal estará, tras una previa operación de escisión parcial, íntegramente participada por la sociedad absorbente, por lo que no procede la determinación del tipo ni del procedimiento de canje y en consecuencia no es necesario ampliar el capital social de Fuelplane Sociedad Limitada con causa en la absorción de esta última sociedad, según resulta igualmente del citado Proyecto y de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta General de socios de la sociedad absorbente, y los Socios Únicos de las dos sociedades absorbidas, han aprobado los balances de fusión, tomando como tales los correspondientes a sus ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de junio de 2008.—Los Administradores Únicos de «Fuelplane, Sociedad Limitada», don Miguel Ruiz Morales; «Repsol YPF Productos y Servicios Petrolíferos, Sociedad Limitada Unipersonal», don José Luís Montero Escudero; «Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada Unipersonal», don Iñigo Echevarría Rementería.—42.335. 3.ª 3-7-2008

FÁBRICA DE LICORES ARTEMI, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

DISARTEMI, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Los socios únicos de «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Disartemi, Sociedad Limitada Unipersonal» el 4 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de «Disartemi, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Telde, 13 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fabrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal» y Disartemi, Sociedad Limitada Unipersonal», Don Antonio Delgado-Yumar Martín.—42.324. 1.ª 3-7-2008

GARAJES Y TRANSPORTES, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

La Administradora de la sociedad convoca a los señores accionistas de Garajes y Transportes, Sociedad Anónima, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en C/

Aduana n.º 3, piso principal, de Barcelona, el día 2 de septiembre de 2008, a las 13:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente, 3 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria) y propuesta de aplicación del resultado, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión llevada a cabo por la Administradora de la Sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria podrán examinar en las oficinas de la compañía sitas en c/ Aduana n.º 3 de Barcelona, y obtener, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser objeto de aprobación.

Barcelona, 27 de junio de 2008.—Doña M.ª Carmen Navarro Fernández, Administradora de Garajes y Transportes, Sociedad Anónima.—42.589.

GARCÍA DE POU COMPAÑÍA COMERCIAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

GARCÍA DE POU COMPAÑÍA INDUSTRIAL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de García de Pou Compañía Comercial Sociedad Anónima y García de Pou Compañía Industrial Sociedad Anónima, celebradas todas ellas el 23 de junio de 2008, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por "García de Pou Compañía Comercial Sociedad Anónima" de García de Pou Compañía Industrial Sociedad Anónima, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vilasastra, 23 de junio de 2008.—Por las sociedades García de Pou Compañía Comercial Sociedad Anónima y García de Pou Compañía Industrial Sociedad Anónima, el Administrador único Luis García Sabater.—42.336. 1.ª 3-7-2008.

GENERAL DE BOMBEO DE HORMIGÓN, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

TRANS Y BOMBEOS BEDMAR, S. A. U.

IMPORMAQ SERVICIO TÉCNICO, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de cada una de las sociedades que más adelante se indican, ejerciendo las facultades de Junta General de

socios o accionistas, según en cada caso corresponde, el día 24 de junio de 2008, ha decidido la fusión de:

General de Bombeo de Hormigón, S.L.U., la cual actúa como Sociedad Absorbente con respecto a la fusión por absorción de Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., e Impormaq Servicio Técnico, S.L.U., por General de Bombeo de Hormigón, S.L.U.

Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., la cual actúa como Sociedad Absorbida con respecto a la fusión por absorción de Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., e Impormaq Servicio Técnico, S.L.U., por General de Bombeo de Hormigón, S.L.U.

Impormaq Servicio Técnico, S.L.U., la cual actúa como Sociedad Absorbida con respecto a la fusión por absorción de Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., e Impormaq Servicio Técnico, S.L.U., por General de Bombeo de Hormigón, S.L.U.

La sociedad General de Bombeo de Hormigón, S.L.U., es propietaria y única titular de la totalidad del capital social de Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., y de Impormaq Servicio Técnico, S.L.U.

De lo expuesto se deduce que la sociedad que actúa como absorbente es propietaria de forma directa del cien por cien del capital social de las sociedades que resultan absorbidas y se extinguen por efecto de la fusión proyectada.

Por tanto, no procede establecer tipo de canje de las acciones y participaciones, ni ha lugar a la ampliación del capital en las Sociedades absorbentes. Tampoco procede, según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el presente Proyecto de Fusión.

La fusión se acoge al Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores del Capítulo VIII, Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se decidió, igualmente, tomar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, verificados en todas las sociedades objeto de la presente fusión por la firma de auditoría Deloitte, S.L. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de General de Bombeo de Hormigón, S.L.U. (Absorbente), Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., e Impormaq Servicio Técnico, S.L.U. (Absorbidas), Pedro Sangro Gómez-Acebo.—42.425. 1.ª 3-7-2008

GOCCO CONFEC, S. A.

Aumento de capital y oferta de suscripción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el Consejo de Administración de «Gocco Confec, Sociedad Anónima» (la «Sociedad»), en reunión celebrada el 30 de junio de 2008, y haciendo uso de las facultades delegadas en la misma fecha por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, ha acordado aumentar el capital social en la cifra de hasta 4.015.555,20 euros, mediante la emisión a la par de hasta 3.346.296 nuevas acciones nominativas, numeradas de la 6.692.594 a la 10.038.889, de 1,20 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie que las preexistentes. Las nuevas

acciones deberán ser íntegramente desembolsadas mediante aportaciones dinerarias en el momento de su suscripción. De esta forma, el capital social quedará fijado, de ser íntegramente suscrito el aumento de capital, en la cifra de 12.046.666,80 euros.

Los accionistas de la Sociedad dispondrán de un derecho preferente para suscribir las nuevas acciones objeto de emisión en la proporción de 1 acción nueva por cada 2 acciones antiguas de las que sean titulares. El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los antiguos accionistas finalizará a las 20:00 horas del día 4 de agosto de 2008.

El derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad al domicilio social, calle La Granja, n.º 19, Polígono Industrial de Alcobendas, 28108 Madrid, que deberá ir acompañado necesariamente de copia del justificante del ingreso en efectivo del valor nominal de las nuevas acciones suscritas en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) con dígitos de identificación 0182 2336 24 0101501664, habiendo hecho constar en el ingreso el concepto de aumento de capital y el nombre completo del accionista suscriptor. La Sociedad no tendrá por válidamente realizada ninguna suscripción en caso de que los fondos correspondientes a las acciones suscritas no se encuentren debidamente acreditados en la referida cuenta antes de la finalización del plazo conferido para el ejercicio del derecho preferente de suscripción de acuerdo con el párrafo anterior. Carecerá, asimismo, de validez cualquier escrito dirigido por los accionistas a la Sociedad anunciando su ejercicio del derecho preferente de suscripción si no está acompañado de copia del justificante del desembolso de las acciones de acuerdo con lo previsto en este acuerdo.

Si, finalizado el período de suscripción, no se hubiera suscrito íntegramente el aumento de capital, el Consejo de Administración quedará facultado para ofrecer libremente las acciones sobrantes a los accionistas que hubieran ejercitado su derecho preferente de suscripción o a terceros no accionistas. En todo caso, el desembolso y suscripción de las acciones deberá haberse concluido no más tarde de las 20:00 horas del día 7 de agosto de 2008. Si, concluido este plazo, no hubiera sido finalmente suscrito en su integridad el aumento, el capital quedará aumentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 161.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

A los efectos previstos en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace notar a los señores accionistas que la transmisión de los derechos de suscripción, al igual que la de las acciones de las que éstos derivan, está sujeta a las limitaciones y procedimiento previstos en el artículo 7 de los estatutos sociales.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Javier Albácar Rodríguez.—43.104.

GRUPO DIEZ GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en Ley de Sociedades Anónimas y por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar, en primera convocatoria, el 7 de agosto de 2008, a las diecisiete horas, en Madrid, calle Buganvilla, número 6, portal 3, 1.ª planta, o si procede, el siguiente día 8 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, fijados para la primera, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007, comprensivas de Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como del informe de gestión.